

**D E C R E T O,**

Artículo 1.- Se crea una Comisión Especial que tendrá a su cargo la ubicación, inventario y evaluación de la chatarra propiedad del Estado Dominicano y de sus instituciones autónomas, localizada en diferentes depósitos, para su posterior venta en la forma más conveniente a los intereses de la Nación, ya sea de grado a grado o mediante pública subasta, a fin de ser convertida en materia prima para fundiciones y hornos siderúrgicos.

Artículo 2.- Dicha Comisión estará integrada por el Administrador General de Bienes Nacionales, quien la presidirá, el Contralor General de la República o su representante, el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana y un representante de cada una de los siguientes organismos: de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, del Consejo Estatal del Azúcar y de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.

Artículo 3.- La Comisión tendrá facultad para redactar las condiciones bajo las cuales se realizará la venta de la mencionada chatarra, de acuerdo con la Ley sobre la materia, así como para recibir los valores provenientes de la misma, mediante cheques certificados, los cuales serán depositados en una cuenta especial en la Tesorería Nacional para ser destinados a obras de interés social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No.15-89 que nombra al Ing. Guillermo Amore, Miembro del Patronato de Bellas Artes.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 15-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

---

**D E C R E T O,**

Artículo Unico: El ingeniero Guillermo Amore, queda designado como Miembro del Patronato de Bellas Artes, en sustitución del Doctor Luis Augusto Ginebra, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

No. 16-89 que nombra al señor Angel María Batista, Gobernador Civil de la Provincia de María Trinidad Sánchez.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 16-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O,**

Artículo Unico: El señor Angel María Batista, queda designado Goberandor Civil de la Provincia María Trinidad Sánchez, en sustitución del señor Héctor Capellán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER